



Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa

RESOLUCION N° 26/11.-

Santa Rosa, 8 de septiembre del dos mil once.

VISTO:

El pedido de oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos formulada por el apoderado del partido **“Alianza Victorica Electoral y Programática”** y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado en término la lista de candidatos y cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 25 de la N.J.F. N° 1.176/82, este Tribunal acordó, a efectos de verificar la exactitud de los datos proporcionados y la residencia de las personas postuladas para los diferentes cargos, solicitar información a la Secretaría Electoral Nacional de La Pampa, diligencias que resultaron satisfechas.

Que en consecuencia deben considerarse cumplimentados los requisitos exigidos por la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 1.597 (Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento), la N.J.F. N° 1.176/82 y el decreto provincial N° 543/11.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley Provincial N° 1593, en lo que respecta al cupo femenino, como así a lo requerido por el art. 7 de la Ley N° 2201, en referencia a las certificaciones de libre deuda alimentaria de los candidatos.

Que en razón de lo expuesto, deberá hacerse lugar al pedido de oficialización oportunamente formulado para que el Partido **“Junta Vecinal por y para Ceballos”**, intervenga en los comicios convocados para el día veintitrés de octubre de dos mil once en la Provincia de La Pampa.

Que en razón de lo expuesto deberá accederse al pedido de oficialización oportunamente formulado para que la **“Alianza Victorica Electoral y Programática”**, intervenga en los comicios convocados para el día veintitrés de octubre de dos mil once en la Provincia de La Pampa.

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa;

RESUELVE:

Primero: Declarar hábiles con arreglo a las normas jurídicas, legales y constitucionales citadas y en condiciones de ser candidatos a Intendente, Concejales Titulares y Suplentes y Juez de Paz Titular y Suplentes, a los ciudadanos propuestos por el partido **“Alianza Victorica Electoral y Programática”** que se detallan a continuación cuya lista se oficializa con discriminación de los cargos precedentemente señalados, a saber:

VICTORICA

INTENDENTE MUNICIPAL:

KENNY, Hugo Victor Manuel M.I. 17.120.492

CONCEJALES TITULARES:

1º) GANDINI, Juan Benedicto M.I. 8.367.926
2º) CESANELLI, Verónica Luciana M.I. 22.199.861
3º) ORUETA, Alejandra Lorena M.I. 22.199.880
4º) JAIME, Diego Alejandro M.I. 24.533.028
5º) ZAPATA, Norberto Leonardo M.I. 12.348.350
6º) DIAZ, María Alicia M.I. 12.152.800
7º) PALLERO, Ricardo Angel M.I. 27.796.463
8º) MIRANDA, Juan Pablo M.I. 32.118.933

CONCEJALES SUPLENTE:

1º) CORIA, Facundo Ezequiel M.I. 35.354.006
2º) LARENA, Elvira María M.I. 4.599.691
3º) ORTIZ, Ilda Leticia M.I. 28.518.458
4º) MORALES, Juan Antonio M.I. 23.043.042
5º) RODRIGUEZ, José Nibaldo M.I. 11.168.674

JUEZ DE PAZ

DOMINGUEZ, Olga Haydée M.I. 10.744.501

JUECES DE PAZ SUPLENTE

1º) NUÑEZ, María Virginia M.I. 25.160.184
2º) MARTINEZ, Néstor Juan M.I. 11.541.061

Segundo: Fijar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para recibir las impugnaciones que contra las normas insertas en el punto primero se pudieran deducir.

Tercero: Asignar a la **Alianza Victorica Electoral y Programática** el número de boleta "601".

Cuarto: Notifíquese con entrega de copia de la parte resolutive de la presente a los señores apoderados de todos los partidos políticos y alianzas electorales con oficialización en trámite.

MARIA del CARMEN GARCIA
VOCALES

Dr. HORACIO ESTEBAN NAPOLI
SECRETARIO

Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE

Dr. GUILLERMO A. SANCRO
VOCALES SUBROGANTE